

 <b>HERMANDAD. SACRAMENTAL ESPERANZA DE TRIANA SECRETARIA</b>	
28 JUN. 2022	
ENTRADA	SALIDA



NºProt. 2264/22

## **MIGUEL VÁZQUEZ LOMBO, Pbro., DELEGADO EPISCOPAL PARA LOS ASUNTOS JURÍDICOS DE LAS HERMANDADES Y COFRADIAS**

Visto el escrito de la *Pontificia, Real e Ilustre, Hdad. y Cofradía del Stmo. Sacramento, de la Pura y Limpia Concepción de la Stma. Virgen María, Stmo. Cristo de las Tres Caídas, Ntra. Sra. de la Esperanza y San Juan Evangelista*, de Sevilla, donde solicita la aprobación de la modificación de la *Regla 94*, de la referida Hermandad, que ha sido aceptada en el Cabildo General, celebrado el día 31 de enero de 2022.

CONSIDERANDO que, a tenor del Artículo 21 de las *Normas Diocesanas para Hermandades y Cofradías*, se han cumplido los requisitos establecidos referentes a las modificaciones de las Reglas, en virtud de las facultades concedidas en el Artículo 62 § 2.9 de los *Estatutos de la Curia Diocesana de Sevilla*, venimos en decidir y decidimos por el presente

### **DECRETO**

1. Aprobar la modificación de la *Regla 94* de las de la referida Hermandad.
2. Establecer que el tenor literal de la *Regla 94* será el adjunto al presente Decreto y quedará unido a las Reglas de la Hermandad como anexo a las mismas.

Dado en Sevilla, a diecisiete de junio de dos mil veintidós.



Miguel Vázquez Lombo, Pbro.  
Delegado Episcopal

Doy fe



Isacio Sigüero Muñoz  
Secretario General y Canciller



PONTIFICIA, REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y ARCHICOFRADÍA DE NAZARENOS DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO, DE LA PURA Y LIMPIA CONCEPCIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN MARÍA, STMO. CRISTO DE LAS TRES CAÍDAS, NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA Y SAN JUAN EVANGELISTA  
CAPILLA DE LOS MARINEROS, TRIANA



**Regla 94.-** Los Cultos que la Hermandad está obligada a atender debidamente son los siguientes:

1. Misa diaria, aplicada por los hermanos fallecidos o por la intención de otros hermanos.  
Los viernes, Padre Nuestro cantado al Santísimo Cristo que estará de Devoto Besapié.  
Los sábados, domingos y días festivos con Salve cantada a la Santísima Virgen.
2. Rezo del Santo Rosario, diariamente durante los meses de mayo y octubre.
3. Divinos Oficios del Jueves, Viernes y Sábado Santos.
4. Hora Santa antes de la salida procesional en la madrugada del Viernes Santo, ante el Monumento levantado a Jesús Sacramentado en la Real Parroquia de Señora Santa Ana.
5. Asistencia a la Procesión Solemne del Corpus Christi de la Ciudad y auxiliar al Párroco de la Real Parroquia de Señora Santa Ana en la organización de la Procesión del Corpus Christi de Triana en el domingo de su festividad.
6. Jubileos Circulares.
7. Triduo al Santísimo Sacramento y Función Principal el día de su festividad.
8. Vía Crucis al Santísimo Cristo de las Tres Caídas, que tendrá lugar antes del miércoles de ceniza. Dicho ejercicio podrá celebrarse de manera externa o interna.
9. Quinario en Honor del Santísimo Cristo de las Tres Caídas que deberá finalizar con Función Principal el domingo anterior al Miércoles de Ceniza.
10. Septenario a la Santísima Virgen de la Esperanza con Función Principal de Instituto, Protestación de Fe, Jura de Reglas, y Procesión Claustal con Su Divina Majestad, que deberá finalizar el domingo anterior al de Pasión.



PONTIFICIA, REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y ARCHICOFRADÍA DE NAZARENOS DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO, DE LA PURA Y LIMPIA CONCEPCIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN MARÍA, STMO. CRISTO DE LAS TRES CAÍDAS, NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA Y SAN JUAN EVANGELISTA  
CAPILLA DE LOS MARINEROS, TRIANA



11. Estación de Penitencia con las Sagradas Imágenes del Santísimo Cristo de la Tres Caídas y Nuestra Señora de la Esperanza, a la Santa Iglesia Catedral y a la Real Parroquia de Señora Santa Ana en la madrugada y mañana del Viernes Santo.
12. Misa Solemne el 2 de junio, aniversario de la Coronación Canónica de Nuestra Señora de la Esperanza.
13. Misa Solemne el 1 de noviembre en conmemoración del Dogma de la Asunción de la Virgen
14. La Misa Solemne por los hermanos difuntos en el mes de noviembre.
15. Función Principal en honor de la Purísima Concepción en la mañana del día 8 de diciembre.
16. Triduo con besamanos en el mes de diciembre y Función solemne el día de la Expectación de Nuestra Señora.
17. Misa solemne el día de San Juan Evangelista.

Independientemente a estos cultos, la Hermandad procurará atender diariamente por medio de su dirección espiritual el Sacramento de la Penitencia.

Cuando los cultos que recogen estas Reglas, y todos aquellos que acuerde la Junta de Gobierno o el Cabildo General de Hermanos necesiten un mayor esplendor o traigan causa debidamente justificada, la Junta de Gobierno podrá acordar la celebración de éstos fuera de la Capilla propia de la Hermandad.

Los templos del Barrio de Triana tendrán preferencia sobre otros para la celebración de los referidos cultos.



PONTIFICIA, REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y ARCHICOFRADÍA DE NAZARENOS DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO, DE LA PURA Y LIMPIA CONCEPCIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN MARÍA, STMO. CRISTO DE LAS TRES CAÍDAS, NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA Y SAN JUAN EVANGELISTA  
CAPILLA DE LOS MARINEROS, TRIANA



Cuando sea preciso trasladar a las Sagradas Imágenes para la celebración de estos cultos se realizará de la forma que determine la Junta de Gobierno, con la obligación de efectuarlo de la manera más digna posible.

Los Cultos Sacramentales se celebrarán en la Real Parroquia de Señora Santa.

Vº Bº Sergio Sopeña Carriazo  
Hermano Mayor



Francisco Gallego Torroba  
Secretario